No. GS-2023- 051247/SUBCO - MNVCC 29.25

Villavicencio, 15 de junio del 2023

Señora Coronel
RUBBY SHIRLEY AGILAR VILLANUEVA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (e)
Vereda Caños Negros – Granja Campo Alegre
Ciudad.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 88-1-10010-23 mes de mayo 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2023**	**Hasta**	**31/05/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante comunicado oficial No. GS-2021-027767-MEVIL del 30/03/2023, es notificada la señora Mayor Zugey Milene Romero Pedraza, como supervisora del contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

Contrato No. / Orden de compra No.	**88-1-10010-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.
Contratista	LA SOCIEDAD COMERCIAL FRANCO S & C SAS Nit 900.486.513-7
Representante legal	SANDRA MILENA FRANCO CAÑON C.C. 40.442.396 de Puerto López

Valor inicial del contrato	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (8.881.803,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato	No Aplica
Valor total del contrato	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (8.881.803,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	Del 03/04/2023 al 31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	03/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No 01 de fecha 11/05/2023, modifico el anexo No 2, Especificaciones Técnicas, en el sentido de modificar la cantidad de personal.
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 ACCIONES ADELANTADAS:

Mediante comunicado de fecha 16 de abril de 2023, en mi calidad de supervisora del contrato se le realiza a la contratista, solicitud de entrega de documentos físicos exigidos del personal que destino para el servicio del restaurante, allegando hojas de vida con documentos de identidad, ARL, matriz de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades según guía técnica colombiana 45, y se recuerda la obligación de pagar la seguridad social de todo el personal que ejecuta el objeto del contrato. De lo anterior la contratista anexa documentación y se envía al Subcomando mediante comunicado oficial GS-2023-033932-MEVIL

Mediante comunicado de fecha 16 de abril 2023, signado por la supervisora, se solicitó a la arrendataria, la consignación del pago del canon de arrendamiento correspondiente al periodo del 03 al 30 de abril del 2023; quien allega consignación de fecha 16/04/2023.

El día 18 de abril de 2023, se realiza reunión de coordinación de ejecución del contrato 88-1-10010-23, por solicitud de la contratista, donde asistieron las dependencias de la Jefatura Administrativa, Jefe de asuntos Jurídicos, Responsable de Servicios Generales, representante legal de la firma contratista, Jefe de contratos, donde se aclaró dudas sobre la debida ejecución del objeto del contrato, misma forma se le indico verbalmente a la arrendataria, que la solicitud de disminuir la cantidad de personal que se exige en el contrato en comento, debía elevarlo con justificación, al señor Ordenador del Gasto, para su respectivo tramite administrativo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA (**clausula – DECIMO)**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual.	SI	Dio cumplimiento
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Dio cumplimiento

3) Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Dio cumplimiento extemporáneamente, en la entrega de todos los soportes físicos.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), las prestaciones sociales de todo el personal que se emplee en la prestación del servicio.	SI	Certificado del contratista de fecha 07/06/2023 y Planilla PAGOSIMPLE No 1055350268 de fecha 07/06/2023 - Sandra Milena Franco Cañón, Planilla SuAporte No 63214977 de fecha 07/06/2023 Camilo Andrés Sánchez Criado y Jhoelis Silgado Rivera
5) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Dio cumplimiento
6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	GS-2023-034914-MEVIL, se hizo entrega de los formatos código 1DT-FR-0016, firmado por cada empleado.
7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDARIO deberá Informar de tal evento a la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Dio cumplimiento
8) Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en las especificaciones técnicas del contrato; según lo estipulado en el objeto del contrato.	SI	Dio cumplimiento
9) El ARRENDARIO debe cumplir con la normatividad en el manejo y aplicación de las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Dio cumplimiento
10) Cualquier infracción por omisión de la normatividad ambiental antes, durante y al finalizar el objeto del contrato será asumida como su responsabilidad.	SI	Dio cumplimiento
11) El ARRENDATARIO deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	Presenta certificación signado por la contratista de fecha 05/05/2023, informando que capacitara el personal durante el mes de junio
12) Brindar soluciones prontas sobre situaciones que ameriten el cambio del personal ofrecido para la atención del servicio del restaurante.	SI	A la fecha no hay requerimientos.
13) Restituir a la Policía Metropolitana de Villavicencio, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se le requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	N/A
14) Se compromete a destinar este inmueble exclusivamente para el servicio del restaurante.	SI	Dio cumplimiento
15) Cumplir con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio del restaurante, en la forma en que se describe en el anexo técnico.	SI	Dio cumplimiento
16) Se compromete a cumplir las obligaciones laborales y del código sustantivo del trabajo, para el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en cuanto salario prestaciones sociales, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, del personal que se emplee en la prestación del servicio y demás obligaciones derivadas de la relación laboral.	SI	Dio cumplimiento
17) Se compromete a mantener en perfecto estado de aseo y condiciones óptimas de salubridad las instalaciones y sus alrededores, al igual que los elementos, equipos y utensilios utilizados en el manejo de los alimentos.	SI	Dio cumplimiento
18) Se compromete a que el personal que labore en el restaurante, esté debidamente uniformado como se menciona en las especificaciones técnicas, así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet) para la identificación a la entrada de las instalaciones.	SI	Dio cumplimiento
19) El arrendatario se compromete a cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercial, establecidos, articulo 567 de la ley 9 de 1979.	SI	Dio cumplimiento

20) Observar todas las disposiciones de seguridad y además ejercer control permanente sobre los factores que puedan afectar la salud o vida de sus trabajadores y usuarios en general.	SI	Se evidencia la matriz de riesgos elaborada el 23/04/2023 elaborada por la señora Jineth Vásquez Responsable SG SST. – CC 1121966028 Entrego soportes físicos en el 02/05/2023
21) Al inicio del contrato hacer entrega al supervisor del contrato el certificado de manipulación de alimentos, con los respectivos los exámenes médicos y de laboratorio del personal ofrecido para la prestación del servicio de restaurante.	SI	1.Sandra Milena Franco Cañón– Aux Cocina - certificado del SENA en manipulación de alimentos, fecha de expedición 21/09/2022 2.Jhoelis Silgado Rivera – Aux Cocina - certificado en manipulación de alimentos, No 16180-23, por el laboratorio clínico IPS – fecha de expedición 11/04/2023 3.Camilo Andrés Sánchez Criado – Cheff - certificado de manipulación de alimentos carné No. 16181-23 por el laboratorio clínico IPS – fecha expedición 14/04/2023.
22) Cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado del ARRENDARIO, correrá bajo la responsabilidad del ARRENDARIO.	N/A	N/A
23) Los alimentos y productos utilizados en la preparación de la alimentación deben ser elaborados con ingredientes de óptima calidad e higiene con sus respectivos registros sanitarios y fecha de vencimiento visible, de igual manera transportada de forma higiénica y adecuada.	SI	En las revistas realizadas a las instalaciones del restaurante, se ha observado su cumplimiento.
24) El arrendatario en asocio con el supervisor del contrato y el profesional respectivo, tomara la lectura de los contadores de los servicios públicos de (acueducto, alcantarillado, energía eléctrica), una vez instalado con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se le cobrara el valor de cada kilovatio.	SI	Se inicia con la lectura No 98483, tomada el día 03/04/2023, al medidor de energía eléctrica de serie No 15219279
25) Debe entregar copia mensual al supervisor del contrato de la certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con el respectivo recibo de pago.	SI	Dio cumplimiento
26) El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área objeto del presente contrato	SI	Dio cumplimiento
27) El arrendatario está obligado de conformidad con la ley a efectuar todas las reparaciones locativas a que haya lugar. No podrá el arrendatario efectuar en el inmueble mejoras y reparaciones que no tengan el carácter de locativas, sin permiso previo y escrito del arrendador, de tal forma que de efectuarse no se realizará reintegro alguno por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio. El arrendatario en este caso se obliga a entregar el inmueble en el mismo estado que lo recibió. No podrá alegar derecho de retención por concepto de mejoras ni reclamar el arrendador indemnización.	SI	Al inicio del contrato y durante el tiempo ejecutado, ha realizado reparaciones locativas, de cielo raso, luminaria, pinto la parte interna (rejillas, puertas, baños)
28) Se compromete a restituir el inmueble a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibe, debiendo realizar las reparaciones en caso de que sean necesarias.	N/A	N/A
29) Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario	SI	3. Consignación No 000017108 del banco BBVA, de fecha 07/06/2023, por el valor de setecientos noventa y ($986.867,00) incluido IVA, correspondiente al (3er) pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido desde el 01/05/2023 al 31/05/2023. 2.Consignación No 000001369 del banco BBVA, de fecha 07/06/2023, por el valor de ($511.943.47), correspondiente al 2do pago del servicio de energía eléctrica del periodo comprendido desde el 03/05/2022 al 01/06/2023.
30) No se permitirá la prestación de servicio de restaurante por parte de niños, niñas y adolescentes.	SI	Dio cumplimiento
31) Se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes y sustancias que causen dependencia: Queda explícita la prohibición para vender bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, estupefacientes o psicotrópicas, cigarrillo o cualquier otra que cause dependencia	SI	Dio cumplimiento
32) Acatar las sugerencias y recomendaciones que el Supervisor del Contrato señale, producto de los resultados de encuestas de satisfacción del cliente,	SI	Dio cumplimiento

buzón de sugerencias, recomendaciones verbales de los usuarios del servicio y todas aquellas que se deriven de las actividades de medición de la satisfacción del cliente y que conlleven a la realización de acciones preventivas o correctivas para la mejora.		
33) Cumplir con las disposiciones previstas en la ley 1801 de 2016	SI	Dio cumplimiento
35) Las demás que en materia comercial o civil le sean aplicables	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 2

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1.	**CAPACIDAD OPERATIVA** El arrendatario certifica que cuenta con un capital de trabajo suficiente para poder suministrar los productos, adicionalmente deberá contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio de restaurante. Es necesario que el oferente presente certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que cuenta con la logística necesaria (equipos, mobiliario y enseres, insumos y personal), para la ejecución del objeto contractual. Los cuales como mínimo se requieren: • Enseres que considere necesarios para la prestación del servicio de restaurante (utensilios de cocina, licuadora, cubiertos, vajillas, vasos, pocillos, entre otros) Mínimo 15 mesas de material resistente y de fácil limpieza.	SI	Dio cumplimiento
2.	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS** El arrendatario certifica que garantiza que durante los nueve (09) meses de ejecución del contrato, los productos que se encuentran a la venta dentro del espacio físico del restaurante objeto del presente estudio previo, tendrán una excelente calidad, preparados del mismo día. Llegado el caso que los alimentos o productos resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas y comestibles normales, se realizará su cambio de manera inmediata, sin que se genere un valor adicional al consumidor.	SI	Dio cumplimiento
3.	**LUNES A VIERNES**: El servicio de atención al público inicia desde las 06:00 a.m. hasta las 04:00 p.m., excepcionalmente se harán eventos en los que requiera extender el horario, sin sobrepasar las 09:00 p.m. SÁBADOS, DOMINGOS Y LUNES FESTIVOS: El servicio debe iniciar a partir de las 6:00 horas, en horario extendido hasta las 03:00 p.m. Nota 1: No se permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio de restaurante. Nota 2: El horario de atención del restaurante puede ampliarse de acuerdo a la fluidez y frecuencia de los consumidores, siendo esto acordado entre el supervisor del contrato y el futuro contratista.	SI	Dio cumplimiento
4.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El arrendatario certifica que durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones mínimas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo. Adicionalmente deberá manifestar que cumplirá con lo dispuesto en cumplimiento a la resolución No. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST". Así mismo, el oferente deberá certificar por escrito que adoptará todas las medidas y protocolos, dispuestos por el gobierno, para prevenir el riesgo de contagio frente al Coronavirus COVID-19, como lo es la dotación de elementos de protección y bioseguridad (gafa o caretas de protección, tapa bocas), para el personal que realizará el suministro de alimentos de restaurante y bebida.	SI	Dio cumplimiento
5.	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS** El arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por	N/A	N/A

	pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.		
6.	**SERVICIOS PÚBLICOS** El canon incluye el servicio de recolección de basuras. El canon de arrendamiento NO incluye el servicio público de energía, el cual deberá ser cancelado por el futuro arrendatario de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin. La instalación donde se pondrá a funcionar el restaurante no cuenta con servicio de gas domiciliario, atendiendo que existe un tanque de gas a granel, el cual será recargado por el futuro arrendatario. (...) de manera mensual. El supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, en atención a la medida arrojada por el medidor. El arrendatario cada mes, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854000130, Código 10 Arriendo, cuenta DTN Policía Nacional, Gastos Generales Policía Metropolitana de Villavicencio y con CÓDIGO 1, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor. Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica y al momento que aplique agua y alcantarillado), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio, al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendarios.	SI	Dio cumplimiento
7.	El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Policía Metropolitana de Villavicencio, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para efecto se señalen cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.)	SI	Dio cumplimiento
8.	**PRECIOS** Los precios de los productos cotizados por el oferente descritos en los cuadros anteriores, deberán mantenerse por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios propuesta, se presentará tres cotizaciones para realizar el estudio de mercado y deberá tener el visto bueno del supervisor del contrato y la aprobación del ordenador del gasto. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante. Lista de precios estará ubicada en un lugar visible del restaurante.	SI	Dio cumplimiento
9.	**UNIFORME** El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro del restaurante, esté debidamente dotado y uniformado, (compuesto de delantal, tapabocas, cofia, gorro, o malla que cubra totalmente el cabello, para quien efectúe la manipulación de alimentos). El calzado en suela antideslizante.	SI	Dio cumplimiento
10.	**MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL** Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio del restaurante desde el inicio del servicio o los que se encuentren dentro de las instalaciones se mantengan vigentes, no vencidos.	SI	Se encuentran instalados en puntos visibles y de fácil acceso en caso de ser requeridos.
11.	**RECOLECCION DE BASURAS.** El arrendatario deberá efectuar la recolección de basuras en las instalaciones, para lo cual deberá proveer dos (2) puntos ecológicos, compuesto por 3 canecas con tapa de pedal y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias para garantizar la clasificación de los residuos sólidos, de esta forma efectuar el reciclaje.	SI	Dio cumplimiento
12.	El arrendatario deberá **realizar por su cuenta, las reparaciones,** limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento del restaurante, debiendo operarse con el	SI	Dio cumplimiento

	debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por el mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.		
13.	**Utilizar** el **espacio** arrendado para dar cumplimiento al **objeto contractual** únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.	SI	Dio cumplimiento
14.	El arrendatario se compromete a **publicar los precios** de los productos a comercializar en lugar visible dentro de las instalaciones del restaurante.	SI	Dio cumplimiento
15.	El arrendatario debe **presentar protocolo de aseo y desinfección** de los equipos, electrodomésticos e instalaciones del restaurante.	SI	Presenta protocolo PROT-SST-001 - VERSION: 01- FECHA: 20/02/2023, en 15 paginas
16.	El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de **Riesgos Profesionales,** los **accidentes** de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.	SI	A la fecha la arrendataria no ha informado novedades con el personal
17.	Presentar **cuando lo solicite el supervisor** del contrato, los informes, registros, actas y **documentos** que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI	Dio cumplimiento, sin embargo, presento documentación extemporánea.
18.	El arrendatario se comprometerá a que una vez se inicie la ejecución del contrato iniciará los trámites correspondientes para la expedición de la **licencia o matricula sanitaria de funcionamiento.**	SI	Presento formulario de inscripción Sanitaria No 23052023-03 de fecha 23/05/2021.
19.	El arrendatario se compromete a no **vender bebidas alcohólicas,** instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia de algún tipo.	SI	Dio cumplimiento
20.	Deberá impartir, instrucción, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). Normativa ambiental.	SI	Presenta certificación signado por la contratista de fecha 05/05/2023, informando que capacitara el personal durante el mes de junio
21.	El arrendatario deberá entregar al supervisor en el inicio del contrato, la Matriz de peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades, según guía técnica colombiana 45.	SI	Se evidencia la matriz de riesgos elaborada el 23/04/2023 elaborada por la señora Jineth Vásquez Responsable SG SST. – CC 1121966028 Entrego soportes físicos en el 02/05/2023
22.	El personal que el Arrendatario destine para la ejecución del servicio de restaurante no tendrá relación laboral alguna con la Policía Nacional.	SI	Dio cumplimiento
23.	No se permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio del restaurante, así como tampoco se permitirá el ingreso de menores de edad al mismo.	SI	Dio cumplimiento
24.	La contratista deberá dar cumplimiento al instructivo 024 DIRAF-DIPON -70 del 14 de septiembre del 2020, a cada uno de los numerales del Acápite II – lineamientos ambientales para el arrendamiento de bienes inmuebles: especialmente a los Numerales 5, 7, 9, 10, 11, 13 y 19. (se anexa en PDF instructivo 024 DIRAF-DIPON -70)	SI	1. Presenta documento No 1693, que soporta la toma de muestra por parte del laboratorio AVALAB SAS Nit. 901.066.262-5 de fecha 13/06/2023. 2. Certificación de la arrendataria de fecha 09/06/2023, certificando la disposición final de las lavazas. 3. Certificado de lavado y desinfección de tanques (trampa de grasa), de la firma FUMIALFA, Registro No 374 de fecha 04/06/2023. 4. presento hoja de seguridad y ficha técnica de los productos de aseo, empleados dentro del restaurante en el mes de abril 2023. 5. Certificación de la arrendataria de fecha 09/06/2023, manifestando la entrega de aceites usados a la firma GIRACOL SAS, el día 02/06/2023.

			6. Certificado del mantenimiento de la campana extractora N/A por tiempo.
25.		SI	1.Sandra Milena Franco Cañón 2. Jhoelis Silgado Rivera 3.Camilo Andrés Sánchez Criado

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No Aplica

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (59) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (216) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO identificada con NIT. 900.486.513-7, el canon mensual en forma ANTICIPADA pagadero dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio de cada mes así:

1. Un primer pago por concepto de arrendamiento de los días del mes de abril de 2023, contados a partir del día siguiente de la aprobación de la garantía única.

2. ocho (08) pagos por concepto del mes de mayo de 2023 al mes de diciembre de 2023.

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

Se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Villavicencio antes del día primero de cada mes.

Por lo anteriormente expuesto, el supervisor del contrato deberá verificar que la oficina de Tesorería genere la respectiva orden de consignación dentro de los plazos con el fin de no generar traumatismos al contratista para la realización del pago.

El pago se deberá efectuar en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854-000155, con cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio y con CÓDIGO 01, siendo notificado en el correo remisorio de la orden de consignación factura electrónica de contado. Debiendo enviar soporte del pago a la oficina de Tesorería para la generación de la respectiva factura electrónica y el ingreso contable a los Estados Financieros.

Nota 1: Se genera la orden de consignación siendo remitida directamente por el SIIF NACIÓN II al correo del contratista, registrado en el sistema; adicionalmente, por parte de tesorería se remite la información al contratista y al supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

Respecto a intereses moratorios generados por canon de arrendamiento, valores que deben ingresar a la cuenta corriente No. 854000155 del banco BBVA COLOMBIA denominada DTN FONDOS ESPECIALES MEVIL, CONVENIO 32640, código del ingreso MEVIL 1.

Una vez efectuado el pago del canon de arrendamiento deberá entregar copia del mismo al supervisor del contrato; no obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Es de precisar que pasados los 15 días calendarios a que se refiere el párrafo anterior y el contratista no haya realizado el pago por concepto del canon de arrendamiento, se realizará el trámite ante la oficina de asuntos jurídicos de la MEVIL con el fin de dar inicio al debido proceso por el presunto incumplimiento del contrato como lo establece la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

Nota 2: El contratista deberá allegar el comprobante de pago una vez se realice el correspondiente pago como lo establece el presente estudio previo, sin sobrepasar los primeros cinco días del mes.

PROCEDIMIENTO PARA RECURSOS CONCERNIENTES A COMPENSACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS.

De manera mensual, el supervisor del contrato le indicará al arrendatario el consumo y valor correspondiente, de acuerdo al valor arrojado por el medidor. El arrendatario cada mes, cancelará el valor correspondiente al consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor, en la cuenta corriente del banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA S.A, No. 854-000155, con cuenta DTN Policía Nacional, Fondos Especiales Policía Metropolitana de Villavicencio y con CÓDIGO 01.

En la actualidad, las instalaciones del comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio disponen de un abastecimiento propio y satisfactorio (suficiente, seguro y accesible) para el suministro de agua para las mismas. No obstante, se está adelantando con la administración de la empresa de acueducto y alcantarillado de esta ciudad (EAAV) la conexión para acceder al servicio del agua y alcantarillado; por lo que el proponente durante la ejecución del contrato al momento de la instalación, cancelará el valor correspondiente del consumo por el concepto de servicios públicos, según las lecturas del medidor y cargo del alcantarillado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Una vez efectuado el pago de los servicios públicos (energía eléctrica y al momento que aplique agua y alcantarillado), deberá entregar copia del recibo de pago de los mismos al supervisor de contrato y enviar copia del documento soporte a la oficina de Tesorería de la policía metropolitana de Villavicencio, al correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co para dar ingreso contable a los recursos, No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendarios.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 8.881.803,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.894.809,86	33%
Valor total facturado	$ 2.894.809,86	33%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 2.894.809,86	33%
Valor pendiente de entrega	$ 5.986.993,14	67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
NO APLICA	$921.075,86	19/04/2023	NO APLICA	NO APLICA	$921.075,86	$0	4623
NO APLICA	$986.867,00	09/05/2023	NO APLICA	NO APLICA	$986.867,00	$0	5623
NO APLICA	$986.867,00	07/06/2023	NO APLICA	NO APLICA	$986.867,00	$0	6123

4.2 Entrada de Bienes *NO APLICA*

5 RECOMENDACIONES *NO APLICA*

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **ZUGEY MILENE ROMERO PEDRAZA**
Jefe Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes
Policía Metropolitana de Villavicencio
Supervisor Contrato No. 88-1-10010-23
Correo electrónico: zugey.romero@correo.policia.gov.co